

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 30-2006-AMAZONAS

Lima, cuatro de diciembre del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Jorge Enrique Camán Mendoza contra la resolución número uno expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fecha diecinueve de junio del año en curso, que corre de fojas ciento uno a ciento cinco, mediante la cual se le impuso la medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo de Técnico Judicial encargado de la Oficina de Diligenciaría de la Sala Mixta de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas; por los fundamentos de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan a don Jorge Enrique Camán Mendoza con el cargo de cobros indebidos que se le atribuye; evidenciándose entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento y se garantice así futura decisión final; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad, **RESUELVE: Confirmar** la resolución número uno expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fecha diecinueve de junio del año en curso, que corre de fojas ciento uno a ciento cinco, mediante la cual se impuso la medida cautelar de abstención a don Jorge Enrique Camán Mendoza, por su actuación como Técnico Judicial encargado de la Oficina de Diligenciaría de la Sala Mixta de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



SS.

WALTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO RAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANRISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WALTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

LUIS ALBERTO MENA VASAS
Secretario General